

	REGLAMENTO		Código: RE-GE-01
	ELECCIÓN DE DELEGADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA		Versión: 3
			Fecha: 17/01/2025
			Página: 1 de 8

FONDO DE EMPLEADOS DE POLLOS BUCANERO REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS

Por medio del cual se reglamenta el procedimiento para la Elección de delegados a la XXVI Asamblea General Ordinaria de delegados no presencial a celebrarse el próximo 27 de marzo de 2026.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE EMPLEADOS DE POLLOS BUCANERO en uso de sus facultades legales y Estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a los Artículos **45, 46, 47 y 48** del Estatuto vigente, la Junta Directiva ha decidido convocar a la Asamblea Ordinaria de delegados, en modalidad no presencial.
2. Que el Artículo **46** del Estatuto establece la posibilidad de sustituir la Asamblea General Ordinaria de Asociados por la Asamblea General Ordinaria de delegados.
3. Que es atribución de la Junta Directiva del FONDO DE EMPLEADOS DE POLLOS BUCANERO, reglamentar el procedimiento que deberá llevarse a cabo para la elección de delegados para el periodo 2026, en la Asamblea General Ordinaria no presencial, tal como lo dispone el Artículo **46** del Estatuto vigente.

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. REGLAMENTO: Teniendo en cuenta la disposición estatutaria, corresponde a la Junta Directiva, reglamentar la elección de delegados que participará en la XXVI Asamblea General Ordinaria no presencial para el año 2026, lo cual se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente procedimiento:

ARTÍCULO 2º REQUISITOS PARA SER DELEGADOS: Teniendo en cuenta la disposición Estatutaria, los aspirantes a delegados para el período 2026 deberán cumplir con los siguientes requisitos:

PARÁGRAFO 1: Ser Asociado hábil, son Asociados hábiles para participar en la elección de delegados, los debidamente inscritos en el registro social que, a la fecha de la presente convocatoria, no tengan suspendidos sus derechos, y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones y deberes para con el **FONDO DE EMPLEADOS DE POLLOS BUCANERO**.

PARÁGRAFO 2: Los Asociados que se postulen y resulten electos, y se retiren antes de Asamblea General Ordinaria no presencial, no podrán participar de la reunión al perder el carácter de Asociado.

	REGLAMENTO		Código: RE-GE-01
	ELECCIÓN DE DELEGADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA		Versión: 3
			Fecha: 17/01/2025
			Página: 2 de 8

PARÁGRAFO 3: Ser Asociado activo con una antigüedad no menor de ocho (8) meses ininterrumpidos a la fecha de cierre de la inscripción.

PARÁGRAFO 4: El Asociado aspirante a delegado, deberá acreditar el curso de economía solidaria, este podrá ser homologado siempre y cuando tenga una vigencia no mayor a dos (2) años y sea expedido por una institución del sector solidario.

ARTÍCULO 3º. ZONAS ELECTORALES Y DELEGADOS A ELEGIR: De acuerdo al Artículo. 46 del Estatuto de FONDEBUCANERO el número de delegados a elegir en ningún caso será menor a 20 personas, por esta razón; para el período 2026 el número máximo de delegados a elegir será de cuarenta (40) miembros principales. Para efectos de la elección, se han establecido cinco (5) zonas electorales teniendo en cuenta las oficinas regionales de FONDEBUCANERO y la ubicación geográfica de los asociados, Conforme a la reglamentación que se expedirá para tal efecto.

Cantidad de asociados hábiles y delegados por zonas electorales al corte del 15 de enero de 2026:

ZONAL ELECTORAL	CIUDAD / MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	CANT. ASOCIADOS	No. ASOCIADOS HÁBILES	No. DELEGADOS
1	AGUACHICA	Cesar	1	917	8
	ARJONA	Bolívar	564		
	BARANOA	Atlántico	1		
	BARRANQUILLA	Atlántico	66		
	BOSCONIA	Cesar	8		
	CARTAGENA	Bolívar	91		
	CIÉNAGA	Magdalena	2		
	FUNDACIÓN	Magdalena	1		
	GALAPA	Atlántico	1		
	LORICA	Córdoba	1		
	MAHATES	Bolívar	39		
	MALAMBO	Atlántico	4		
	MONTERÍA	Córdoba	16		
	PALMAR DE VARELA	Atlántico	1		
	PUERTO COLOMBIA	Atlántico	1		
	SABANAGRANDE	Atlántico	1		
	SABANALARGA	Atlántico	1		
	SAN JACINTO	Bolívar	1		
	SAN PELAYO	Córdoba	2		

	REGLAMENTO		Código: RE-GE-01
	ELECCIÓN DE DELEGADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA		Versión: 3
			Fecha: 17/01/2025
			Página: 3 de 8

SANTA MARTA	Magdalena	8		
SANTA ROSA	Bolívar	2		
SANTO TOMÁS	Atlántico	1		
SIMITÍ	Bolívar	1		
SOLEDAD	Atlántico	23		
SOPLAVIENTO	Bolívar	1		
TURBACO	Bolívar	32		
TURBANÁ	Bolívar	34		
VALLEDUPAR	Cesar	13		

ZONAL ELECTORAL	CIUDAD / MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	CANT. ASOCIADOS	No. ASOCIADOS HÁBILES	No. DELEGADOS
2	BARRANCABERMEJA	Santander	10	994	9
	BOLÍVAR	Santander	1		
	BUCARAMANGA	Santander	170		
	EL PLAYÓN	Santander	245		
	FLORIDABLANCA	Santander	61		
	GIRÓN	Santander	95		
	LEBRÍJA	Santander	3		
	LOS SANTOS	Santander	19		
	MÁLAGA	Santander	2		
	PIEDRECUESTA	Santander	32		
	PUERTO WILCHES	Santander	1		
	RIONEGRO	Santander	236		
	SABANA DE TORRES	Santander	1		
	TONA	Santander	1		
	ZAPATOCA	Santander	117		

ZONAL ELECTORAL	CIUDAD / MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	CANT. ASOCIADOS	No. ASOCIADOS HÁBILES	No. DELEGADOS
3	BOGOTÁ	Cundinamarca	176	297	2
	CAJICÁ	Cundinamarca	3		
	COTA	Cundinamarca	1		
	FACATATIVÁ	Cundinamarca	6		
	FUNZA	Cundinamarca	7		
	GIRARDOT	Cundinamarca	2		
	MADRID	Cundinamarca	3		
	MOSQUERA	Cundinamarca	17		



REGLAMENTO

Código: RE-GE-01

Versión: 3

Fecha: 17/01/2025

Página: 4 de 8

ELECCIÓN DE DELEGADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SOACHA	Cundinamarca	16
ZIPAQUIRÁ	Cundinamarca	1
DUITAMA	Boyacá	15
PAIPA	Boyacá	4
SOGAMOSO	Boyacá	2
TUNJA	Boyacá	6
ESPINAL	Tolima	1
IBAGUÉ	Tolima	30
MARIQUITA	Tolima	1
LA DORADA	Caldas	1
NEIVA	Huila	5

ZONAL ELECTORAL	CIUDAD / MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	CANT. ASOCIADOS	No. ASOCIADOS HÁBILES	No. DELEGADOS
4	BARBOSA ANTIOQUIA	Antioquia	2	162	2
	BELLO	Antioquia	20		
	CALDAS ANTIOQUIA	Antioquia	1		
	COPACABANA	Antioquia	4		
	ENVIGADO	Antioquia	2		
	GIRARDOTA	Antioquia	4		
	GUARNE	Antioquia	2		
	ITAGUI	Antioquia	8		
	LA CEJA	Antioquia	2		
	MARINILLA	Antioquia	1		
	MEDELLÍN	Antioquia	69		
	RETIRO	Antioquia	1		
	RIONEGRO ANTIOQUIA	Antioquia	4		
	SABANETA	Antioquia	2		
	MANIZALES	Caldas	2		
	DOSQUEBRADAS	Risaralda	22		
	PEREIRA	Risaralda	11		
	SANTA ROSA DE CABAL	Risaralda	1		
	ARMENIA	Quindío	3		
	LA TEBAIDA	Quindío	1		

	REGLAMENTO		Código: RE-GE-01
	ELECCIÓN DE DELEGADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA		Versión: 3
			Fecha: 17/01/2025
			Página: 5 de 8

ZONAL ELECTORAL	CIUDAD / MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	CANT. ASOCIADOS	No. ASOCIADOS HÁBILES	No. DELEGADOS
5	ANDALUCIA	Valle del Cauca	1	2174	19
	CALI	Valle del Cauca	396		
	CANDELARIA	Valle del Cauca	1147		
	BUGALAGRANDE	Valle del Cauca	30		
	BUENAVENTURA	Valle del Cauca	2		
	CALIMA	Valle del Cauca	1		
	CARTAGO	Valle del Cauca	3		
	DAGUA	Valle del Cauca	1		
	EL CERRITO	Valle del Cauca	3		
	FLORIDA	Valle del Cauca	164		
	GINEBRA	Valle del Cauca	32		
	GUACARÍ	Valle del Cauca	23		
	GUADALAJARA DE BUGA	Valle del Cauca	21		
	JAMUNDÍ	Valle del Cauca	61		
	LA VICTORIA	Valle del Cauca	2		
	PALMIRA	Valle del Cauca	87		
	PRADERA	Valle del Cauca	45		
	RESTREPO	Valle del Cauca	41		
	RIOFRÍO	Valle del Cauca	9		
	SEVILLA	Valle del Cauca	6		
	TULUÁ	Valle del Cauca	18		
	VIJES	Valle del Cauca	1		
	YOTOCO	Valle del Cauca	4		
	YUMBO	Valle del Cauca	21		
	POPAYÁN	Cauca	7		
	SANTANDER DE QUILICHAO	Cauca	1		
	PUERTO TEJADA	Cauca	3		
	MIRANDA	Cauca	12		
	CORINTO	Cauca	1		
	PASTO	Nariño	29		
	IPIALES	Nariño	2		
TOTALES			4544		40

	REGLAMENTO		Código: RE-GE-01
	ELECCIÓN DE DELEGADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA		Versión: 3
			Fecha: 17/01/2025
			Página: 6 de 8

ARTÍCULO 4º. PUBLICACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL LISTADO DE ASOCIADOS INHÁBILES: El comité de Control Social, verificará y firmará la lista de asociados inhábiles, La cual será publicada en página web y oficinas del Fondo el día 19 de enero de 2026.

Los reclamos sobre inhabilidades deberán presentarse por escrito ante el Comité de Control Social, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la lista (19 de enero de 2026). El Comité se pronunciará sobre dichos reclamos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción.

En todo caso, la administración podrá, de oficio, rectificar los errores cometidos en la elaboración de las citadas listas, de manera que los datos que estas contengan reflejen fielmente la situación de habilidad de los Asociados de FONDEBUCANERO.

ARTÍCULO 5º. INSCRIPCIÓN DE DELEGADOS. Se fija el siguiente procedimiento para la inscripción de delegados:

5.1: La inscripción a candidato a delegado, se realizará del 28 de enero de 2026 al 03 de febrero de 2026, de acuerdo al número de delegados asignados para cada zona (ver Artículo. 3) del presente documento. FONDEBUCANERO suministrará el **formato de postulación a delegados**, por medio de la página web y oficinas de servicio.

Los formatos de inscripción se deberán enviar diligenciados y escaneados al correo: riesgos@fondebucanero.com, del 28 de enero al 03 de febrero de 2026 en horario de 08:00 am a 04:00 pm.

5.2: En caso de que los Asociados postulados a delegados no hayan realizado el curso básico de economía solidaria al momento de la inscripción, FONDEBUCANERO del 28 de enero al 03 de febrero de 2026 habilitará **50** cupos para realizar capacitación por medio de la escuela virtual Analfe – EVA.

Al cierre del día 05 de febrero de 2026 todos los asociados postulados a delegados deberán estar certificados, de lo contrario no podrán continuar con el proceso de aspirante a delegados.

5.3: Una vez terminado el plazo para la postulación, el Comité de Control Social, la Junta Directiva y la Revisoría Fiscal, verificarán la información enviada y la calidad de Asociado para aceptar la inscripción como aspirante a delegado. En caso de que el Asociado postulado a delegado no cumpla con cualquiera de los requisitos mencionados anteriormente, su solicitud será rechazada.

El listado con los nombres de los postulados se publicará el 11 de febrero de 2026, por medio de los canales de comunicación del Fondo (Página Web, Carteleras y a través de correos electrónicos).

	REGLAMENTO	Código: RE-GE-01
	ELECCIÓN DE DELEGADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA	Versión: 3
		Fecha: 17/01/2025
		Página: 7 de 8

ARTÍCULO 6º. PROCEDIMIENTO ELECCIÓN DE DELEGADOS: El siguiente es el procedimiento que se llevará a cabo para la elección de delegados:

6.1: La elección de los delegados se realizará de manera virtual, FONDEBUCANERO dispondrá de una herramienta tecnológica para efectos del proceso de votación, se enviará un link al último correo electrónico registrado por el Asociado en el Fondo de Empleados, el proceso de votación se habilitará desde las 08:00 am del día 16 de febrero de 2026 hasta las 04:00 pm del día 19 de febrero de 2026. Aquellos asociados que logren el mayor número de votos serán elegidos delegados, en caso de empate en el número de votos; se tendrá en cuenta como ganador el Asociado que haya radicado su solicitud de postulación en el menor tiempo posible de acuerdo a lo expresado en el Artículo 5º numeral 5.1º del presente documento.

ARTÍCULO 7º. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL:

- a) Determinar las directrices generales y la política de "FONDEBUCANERO".
- b) Analizar los informes de los órganos de administración y vigilancia.
- c) Considerar y aprobar o improbar los estados financieros de fin de ejercicio y los planes y programas a desarrollar.
- d) Destinar los excedentes del ejercicio y aportes extraordinarios.
- e) Aprobar proyectos de destinación de los recursos del Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario.
- f) Elegir los miembros de la Junta Directiva, del Comité de Control Social, el Revisor Fiscal y su suplente, En el caso del Revisor Fiscal se debe fijar su remuneración.
- g) Reformar el Estatuto.
- h) Decidir sobre la fusión, incorporación, escisión, transformación y disolución para liquidación de "FONDEBUCANERO".
- i) Las demás que de acuerdo con la Ley y el presente Estatuto se derivan de su carácter de suprema autoridad del Fondo.

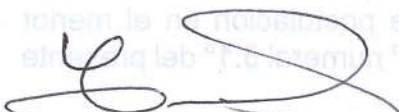
PARÁGRAFO 1: Los Asociados que resulten elegidos y deban fungir como delegados en la Asamblea General, no podrán hacerse representar, conforme a lo establecido en el Artículo 31 del Decreto Ley 1481 de 1989.

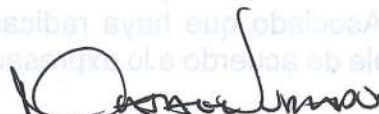
ARTÍCULO 8º. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: Una vez agotado el procedimiento anterior, el Comité de Control Social, la Junta Directiva y la Revisoría Fiscal, levantarán el Acta de Escrutinio y se publicará el día 24 de febrero de 2026 por medio de los canales de comunicación del Fondo (Página Web, Cartelera y a través de correos electrónicos), se dará a conocer el nombre de los Delegados

	REGLAMENTO		Código: RE-GE-01
	ELECCIÓN DE DELEGADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA		Versión: 3
			Fecha: 17/01/2025
			Página: 8 de 8

electos para participar en la XXVI Asamblea General Ordinaria no presencial ejercicio 2025, a celebrarse el 27 de marzo de 2026.

Se expide en Cali, a los 15 días del mes de enero de 2026.


YOLANDA SANCHEZ SALAZAR
 vicepresidente de Junta Directiva


NATALY JURADO
 secretaria de Junta Directiva.